Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 354/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A., LA ADQUISICIÓN DE CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE HOTELRIA PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA.

San Lorenzo, 04 de Mayo de 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorando del Secretario de Gabinete de fecha 20/02/12, por el cual solicita la Adquisición de Contrato para el Servicio de Hotelería, el Formulario de Pedido Interno Nº 006 de fecha 04/05/12; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 27/02/12; la certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital según expediente Nº 311.032 de fecha 02/04/12, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los pedidos de Propuestas de fecha 09/04/12; los Presupuestos de los Proveedores: SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A., SMAR CONSULTORIA de Stella Maris Azuaga Romero, HOTEL CHACO – NATUR S.R.L. y SENSICRED S.A; el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 27/04/12; el Acta de apertura de ofertas Nº 007/12 de fecha 26/04/12; el informe de evaluación de ofertas y recomendación de fecha 27/04/12 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cual se recomienda adjudicar la Adquisición de Contrato Abierto para el Servicio de Hotelería solicitado a la empresa: SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A.; por haber cumplido con la presentación de las documentaciones legales exigidas, presentando la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización Nº 006 de fecha 26/04/12, en el cual se observa que la empresa: SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A., presenta la oferta más baja.

Considerando que el presente es el tercer llamado que se realiza para la Adquisición de Contrato Abierto para el Servicio de Hotelería y teniendo en cuenta que el prime llamado fue Declarado Desierto por la Resolución de la Máxima Autoridad de fecha 28/03/12, por no contar con un mínimo de tres ofertas comparables técnica y económicamente, el segundo llamado fue prorrogado en fecha 16/04/12, por no contar con un mínimo de tres ofertas comparables técnica y económicamente, conforme al Art. 30 de la Ley 2051/03 de " Contrataciones Públicas" que en el último párrafo establece que "…Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 27/04/12, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa: SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A.; la Adquisición de Contrato Abierto para el Servicio de Hotelería, para la Facultad de Arquitectura Diseño y Arte, por haber presentado la oferta más baja evaluada, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa: SOSA HOTELES –TAJY INTERNACIONAL S.A.; por un monto mínimo de Gs 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones), hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones); la Adquisición de Contrato Abierto para el Servicio de Hotelería, para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra por debajo del precio comparado con el presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte y por haber presentado la oferta evaluada como la más baja, de conformidad al Artículo 34, inc. "C" y al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación resultante a los Objetos de los Gastos – 281 – Servicio de Ceremonial, con Recursos Institucionales del Programa de Acción para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – AUDITAN IMPENDERE VERO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO